

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 264-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 054-97, reglamentado por Decreto Supremo N° 018-98-ED, el Gobierno Nacional autorizó al Ministerio de Educación a asumir la administración y financiamiento de los centros educativos pertenecientes a las empresas agrarias azucareras que se acogieron a los alcances del inciso b) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 802, "Ley de Saneamiento Económico Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras" indicado en el Anexo 1 del citado Decreto de Urgencia, contándose entre éstas la Empresa Agroindustrial Pucalá S.A., disponiendo el Artículo 2° del Decreto de Urgencia referido la ampliación en el Presupuesto del Pliego del Ministerio de Educación y en los correspondientes a los Gobiernos Regionales – Direcciones Regionales de Educación, las plazas docentes, administrativas y de auxiliares de los centros educativos, de acuerdo a la evaluación en cuanto a número de plazas y montos que determinara el Ministerio de Educación.

Que, de otra parte, por Ley N° 27491, se estableció como plazas orgánicas del Sector Educación las generadas como consecuencia del crecimiento vegetativo, por la modificación de planes de estudio u otras razones, y que a la fecha de vigencia de la citada ley se encontraran presupuestadas, autorizándose a través del D.S.N° 002-2004-ED, a las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, a efectuar nombramientos de Profesores que obtuvieron Calificación Aprobatoria en el Concurso Público autorizado por la Ley N° 27491 y ampliada por la Ley N° 27971, de acuerdo a un orden de méritos, y que correspondieran a plazas que hubieran quedado vacantes luego de la Tercera Etapa del proceso establecido en el Decreto Supremo N° 020-2003-ED y Directiva N° 096-2003-ME/SG, y se encuentren presupuestadas en el 2004.

Que, ambos procesos se encuentran inacabados debido a deficiencias en su ejecución por parte de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, especialmente referidos a la presunta inexistencia de plazas orgánicas para ser ocupadas por contrato por docentes favorecidos por la disposiciones normativas antes referidas, quienes a consecuencia de estos hechos se encuentran imposibilitados de consolidar el derecho que les corresponde, existiendo denuncias de ocultamiento de plazas.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 264-2006-GR.LAMB./CR

Que, en consecuencia, dados los hechos descritos y en ejercicio de las facultades de fiscalización que corresponden al Consejo Regional, es necesario solicitar a la DREL, brinde las facilidades necesarias a la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, a fin de verificar a través del sistema informático correspondiente con el auxilio del especialista que la Comisión designe a este efecto, la existencia o no de plazas orgánicas presupuestadas para docentes en el departamento de Lambayeque correspondiente al Año 2006, en aras de la transparencia e imparcialidad con que debe hacerse gestión pública, especialmente en un Sector Regional tan sensible como es el de Educación.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco Antonio Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional oficiar a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque a fin que brinde las facilidades necesarias a la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, ordenadas a verificar a través del sistema informático correspondiente con el auxilio del especialista que la Comisión designe a este efecto, el número exacto de plazas orgánicas presupuestadas para docentes en el departamento de Lambayeque correspondiente al Año 2006 .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
